



Resolución de Secretaría General

N° 016 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 24 DIC. 2014

VISTOS, los Informes de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 040-2014-ACFFAA/OAJ y N° 043-2014-ACFFAA/OAJ y el Informe Técnico N° 069-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 8° que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia, está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, trámite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que las Directivas Administrativas serán aprobadas por Resolución de Secretaría General;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 7, acápite 7.1, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades;

Que, mediante el Informe N° 040-2014-ACFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de la Directiva "Lineamientos y Procedimientos para el Servicio de Asesoría Jurídico Legal en Materia de Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías en el Mercado Nacional y Extranjero y de Gestión Administrativa a Cargo de las Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", para su trámite de aprobación, señalando que contiene un conjunto ordenado de reglas que establece el procedimiento a seguir para la tramitación interna por parte de los Órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ante la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe Técnico N° 069-2014-ACFFAA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable acerca del proyecto de Directiva "Lineamientos y Procedimientos para el Servicio de Asesoría Jurídico Legal en Materia de Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías en el Mercado Nacional y Extranjero y de Gestión Administrativa a Cargo de las Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 043-2014-ACFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citada anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante Resolución de Secretaría General, una norma que permita establecer el procedimiento a seguir para la tramitación interna por parte de los Órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ante la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, el Decreto Legislativo N° 1128 y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva "Lineamientos y Procedimientos para el Servicio de Asesoría Jurídico Legal en Materia de Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías en el Mercado Nacional y Extranjero y de Gestión Administrativa a Cargo de las Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, publíquese y archívese.


LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

